A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera, establecidas en el Decreto 1447 de 2020.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca garantizar el normal funcionamiento de la Dirección Seccional de Tumaco, debido a que el servicio de fumigación que se venía prestando a través de las órdenes de compra del Acuerdo Marco de Precio de Aseo y Cafetería en su última versión (V), no contemplo incluir este servicio, razón por la cual se hizo necesario que la Seccional de Tumaco realice el servicio de fumigación, desratización, control integral de plagas y lavado de tanques de almacenamiento de agua, mediante la modalidad de mínima cuantía.

La sede administrativa de la Dirección Seccional de Tumaco requiere para su eficiente funcionamiento un buen Manejo Integrado de Plagas, el cual reduce exponencialmente los riesgos a la salud, ya que permite mantener los espacios sanos, libres de la exposición a contaminantes biológicos que acarrean mecánicamente las plagas y de aquellos patógenos transmisibles por plagas, como vectores biológicos, evitando efectos nocivos a la salud de los funcionarios y los visitantes de la DIAN. Así mismo, con la próxima entrada en funcionamiento del CENAF en Mataje en la zona fronteriza entre Colombia y el Ecuador es significativamente importante que este punto se encuentre libre de plagas dadas las características agrestes del lugar, con esto se garantiza la protección de la salud e integridad física de los funcionarios.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a las plagas urbanas como “cualquier especie biológica que pueda transmitir enfermedades infecciosas al humano, dañar el hábitat y bienestar urbano, cuando su existencia perdura en el tiempo y las poblaciones están por encima del umbral de tolerancia”.

Las plagas, dependiendo de la especie, por su abundancia y/o sus características, pueden ocasionar problemas sanitarios, molestias, daños o pérdidas económicas, de otro lado, el artículo 201 de la ley 9ª de 1979, establece el control integrado de plagas y/o vectores específicos se realizará mediante sistemas de combate, utilizando todas las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adecuados para eliminar o mantener los niveles de infestación bajos que no causen perjuicios al hombre. Por tanto, las estrategias definidas en el programa deben ser consecuentes en la facilidad de adquisición de los productos seleccionados y teniendo en cuenta las ventajas costo-beneficio.

Por lo anterior, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco requiere contratar el servicio para garantizar el control integral de plagas en las instalaciones. El cual inicialmente se proyecta la necesidad de contratar 3 servicios de fumigaciones y 2 servicios de lavados de tanque con análisis de agua, servicio que durante la ejecución puede disminuir o aumentar, conforme a la disponibilidad presupuestal después de seleccionar a la oferta más económica, además de la necesidad y/o situaciones que surjan en la presente vigencia, por lo que de ser necesario si existe la posibilidad y necesidad se deja la posibilidad de adicionar

presupuesto para satisfacer la necesidad total de servicios requeridos, ya que conforme al presupuesto asignado y el estudio de mercado, no se alcanzaría a satisfacer 100% los servicios requeridos.

La presente contratación se financiará con recursos de Funcionamiento y corresponde a la línea No. 300 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y la Directiva Presidencial Haga clic o pulse aquí para escribir texto. del Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están forzadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, se deja constancia de que el día Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. se consultaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en SECOP por Colombia Compra Eficiente, y NO existe AMP suscrito para la adquisición de los Haga clic o pulse aquí para escribir texto. objeto de la presente contratación.

NO APLICA

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☒ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☐ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018, Decreto 397 de 2022 y aquellos que lo modifiquen, y se encontró que el objeto del contrato (i) no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Contratar servicio de fumigación, desratización, control integral de plagas y lavado de tanques de almacenamiento de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco

2.2 Alcance del Objeto

La fumigación, desratización, control de plagas debe ser integral, interviniendo factores que promueven la presencia, reproducción y proliferación de plaga y vectores existentes en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco y sede CENAF de Mataje en temas de fumigación y con respecto al servicio de lavado de tanques deberá realizar los servicios de lavado, desinfección y mantenimiento de los tanques subterráneos

y a nivel de agua potable, de la sede la dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco, desocupando los remanentes de los tanques, retirando sedimentos y suciedad, lavado de pisos y paredes con detergente, retirar la suciedad adherida, enjuagar, secar, desinfectar, tomar la muestra biológica necesaria para medir efectividad de limpieza, así como del mantenimiento y las reparaciones locativas necesarias correspondientes a un (1) tanque de 5000 litros, dos (2) tanques de 2000 litros.

En atención del numeral 3 del artículo 10 del decreto 1575 del 9 de junio de 2007 "Por el cual se establece el Sistema de para la Protección y Control de la calidad del Agua para Consumo Humana", en edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.

La aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas debe garantizar el control de ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején acumulado en follaje de los árboles etc.,) moscas, mosquitos y sus larvas, y todos aquellos no descritos pero observados o informados durante visitas de inspección, así mismo, hongos, gérmenes y bacterias.

La aplicación se debe realizar con productos licenciados por el ministerio de salud pública, debidamente autorizados mediante los decretos reglamentarios vigentes, y así mismo, se debe entregar un plano y documentación con la ubicación de los diferentes puntos de cebos, describiendo y definiendo las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, métodos de fumigación (aspersión, nebulización, termonebulización), frecuencia, productos y equipos o dispositivos utilizados.

El servicio de saneamiento documental en el archivo central en la sede administrativa debe incluir además el control de cucarachas, el insecto pescadito de la plata y/o piojo de libros con uso de productos gasificantes, que garantice la preservación de los documentos en cualquier modalidad.

En la sede CENAF debe incluir, además la aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas los cuales garanticen el control de ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején acumulado en follaje de los árboles etc.,) moscas, mosquitos y sus larvas, culebras, serpientes, murciélagos; y todos aquellos no descritos pero observados o informados durante visitas de inspección, así mismo, hongos, gérmenes y bacterias.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

72102103	**72.** Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y mantenimientos	**10.** servicios de mantenimiento u reparaciones de construcciones e instalaciones.	**21. C**ontrol de plagas	**03.** Servicios de Exterminación o Fumigación.
72154055	72. servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40. Servicios de edificios especializados y comercios	55. Servicios de limpieza de tanques

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1 Experiencia del proponente No MiPymes

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo una (1) y hasta máximo tres (3) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **4.57** SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"***Contratar servicio de fumigación, desratización, control integral de plagas y lavado de tanques de almacenamiento de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco***"

3.1.1.2. Experiencia del proponente que acredite la calidad de MiPymes

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo una (1) y hasta máximo cuatro (4)

certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **4.57** SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"***Contratar servicio de fumigación, desratización, control integral de plagas y lavado de tanques de almacenamiento de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco***"

3.1.2. NOTAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

Con el fin de realizar el análisis correspondiente, estas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Se deberán indicar claramente las intervenciones solicitadas para acreditar los parámetros específicos indicados.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica)
- Firmas del Contratante.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 1: Si se trata de un consocio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Nota 4: Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos. Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2. *"Requisitos habilitantes"* del **ANEXO No. 3** *"Condiciones adicionales de requisitos habilitantes y otros aspectos del proceso".*

3.1.2.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No.1) deberá estar diligenciada según la información del modelo suministrado por LA DIAN y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 1°, 2°,3°,4°,5°, parágrafo 2° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

3.1.2.2 Existencia y Representación Legal

a) Personas Naturales

- Persona natural nacional: deberá presentar copia de su cédula de ciudadanía y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil, expedido

por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

• Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente persona jurídica y las personas jurídicas integrantes del proponente consorcio o unión temporal, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

- En el evento de existir limitante del representante legal para contratar: Presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la cual conste que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente.

- Cuando el proponente fuere una Cooperativa de Trabajo Asociado deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso.

- En el evento que el proponente fuere una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el que conste domicilio y representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

  Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de ésta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

- Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- En todo caso el representante legal de la persona Jurídica debe adjuntar copia de su cedula de ciudadanía o documento de identidad.

c) Propuestas Conjuntas

Si la oferta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal: deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el contenido de los respectivos formatos modelo de compromiso previstos en la presente Invitación. (Formularios A y B del Formato Nº 2).

LA DIAN aceptará cualquier otro modelo de compromiso de Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por los representantes legales de los miembros del Consorcio o de la Unión

Temporal que lo conforman, y contenga como mínimo la totalidad de la información establecida en los Formularios A y B del Formato Nº 2, según corresponda.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

3.1.2.3 Certificación de Paz y Salvo por Seguridad Social y Parafiscales.

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio o unión temporal) deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, así como de parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para cumplir el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art.50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

De conformidad con el **Art. 114-1 de la Ley 1819 de 2016,** están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, están obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1o del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata el Art. 114-1 de la Ley 1819 de 2016.

Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1o, 2o, 3o y 4o del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1o del artículo 240-1 del Estatuto Tributario, tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3o del artículo 240-1.

Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

El Oferente (persona jurídica) y cada uno de los miembros (personas jurídicas) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) deberán acreditar el requisito mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si por ley está(n) obligado(s) a tenerlo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones durante los últimos seis (6) meses, o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) y cada uno de los miembros (personas naturales) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales tenga uno o más trabajadores, deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, deberá: (i) Acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia de esta circunstancia; (ii) Acreditar afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones; y (iii) Certificar si ha tenido ingresos que le obliguen a cotizar al Sistema General de Seguridad Social y Pensiones, caso en el cual además deberá demostrar los pagos efectuados en los últimos seis (6) meses.

El Oferente (persona jurídica) o miembro de Oferente Plural (consorcio o unión temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, y por tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá presentar certificación firmada por su representante legal o revisor fiscal, según el caso, en la que exprese esta circunstancia.

El Oferente (persona jurídica) extranjera no está obligada a cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales Colombiano, ni al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar Colombianas, salvo si tiene una Sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el cual, debe acreditar los requisitos anteriores mediante certificación del representante legal o revisor fiscal, según el caso.

3.1.2.4 RUT

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT antes de la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe estar inscrito.

3.1.2.5 Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC.

En cumplimiento del Art.183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, **LA DIAN** verificará en el ***REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)***, que el Oferente y cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal), no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Registro como deudores de multas e intereses. Si está(n) reportado(s) por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredita(n) el pago de la multa y sus intereses con la presentación de su oferta o dentro del término otorgado por la DIAN para subsanar este requisito, **la Oferta será rechazada**. Si quien registra multas es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

3.1.2.6 Boletín de Responsables Fiscales.

En cumplimiento del Art.60 de la Ley 610 de 2000, **LA DIAN**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la ***CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*** que el Oferente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales **la Oferta será rechazada**. Si quien se encuentra reportado es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este Boletín.

3.1.2.7 Certificado de antecedentes disciplinarios.

La DIAN verificará que el Oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, Unión Temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la ***PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN*****.** Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, registren inhabilidad vigente en el **SIRI** de la **PGN, la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

3.1.2.8 Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía nacional.

En cumplimiento del Art.94 del D.L.19 de 2012, la **DIAN** verificará los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional, del Oferente (persona natural) o de la persona natural integrante de un consorcio o unión temporal. Si registra(n) antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

3.1.2.9 Cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe manifestar en la carta de presentación de la oferta: (i) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado establecida en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003; y (ii) Que cumple con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución N°. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Así mismo, debe presentar: (iii) Certificación del revisor fiscal o representante legal del contratista, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.

3.1.2.10 Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022, **LA DIAN** verificará en el **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**, que el Oferente o cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal) y su(s) representante(s) legal(es) (cuando el proponente sea una persona jurídica o proponente plural), no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Registro. Si el Oferente o alguno de los integrantes del proponente plural está(n) reportado(s) como deudor alimentario moroso, la Oferta será rechazada.

Si quien registra reporte como deudor alimentario moroso es el representante legal del Oferente, la DIAN solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado electrónicamente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

Para el efecto, el proponente deberá descargar el certificado REDAM a través de la carpeta ciudadana y aportarlo como anexo de la oferta para verificación del Comité Evaluador.

3.1.3 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes: *NO APLICA.*

3.1.4 Propuesta técnica

El proponente deberá acreditar el cumplimiento del anexo técnico, manifestando con su oferta el conocimiento y cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el anexo técnico y adjuntar el Formato No. 4 – ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

NOTA: El proponente deberá revisar detallada y cuidadosamente las especificaciones señaladas en el anexo técnico para cada uno de los ítems y asegurarse de que los productos ofertados se ajustan en su totalidad a lo solicitado para cada elemento. La Entidad durante el período de evaluación de las propuestas, puede requerir ampliar la información o presentar soportes adicionales según lo considere necesario.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

- Licencia Ambiental vigente del gestor externo de residuos peligrosos donde se evidencie que el alcance de la licencia aplica para los residuos a gestionar teniendo en cuenta el servicio a prestar.

- Certificaciones vigentes o presentar copia del convenio o contrato donde se evidencie que se encuentren activos con la empresa gestora de residuos autorizada por la autoridad ambiental/ entidad competente para el manejo de plaguicidas y demás residuos peligrosos.

- Licencia Sanitaria para Empresas que Realizan la Actividad servicio de fumigación, de Lavado y Desinfección a Tanques de Almacenamiento de agua potable. El proponente, persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que se presente como proponente, deberá anexar con su propuesta copia legible e integra del acto administrativo mediante el cual la Secretaría Distrital de Salud, le otorgó licencia sanitaria para realizar actividades de lavado y desinfección a tanques de almacenamiento de agua potable. Dicha licencia debe encontrarse vigente al momento de presentación de la propuesta, y debe cubrir todo el término de ejecución del contrato. Por lo anterior, la acreditación de dicha licencia debe ser un requisito de VERIFICACIÓN JURÍDICA dentro del Proceso de Contratación.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

3.4.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.4.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.4.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.4.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.4.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.4.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de

conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

3.4.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.4.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.4.1.9.Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y

demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.4.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las

obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá

utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.4.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral

vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.4.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.4.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.4.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.4.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.4.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.4.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.4.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

3.4.2.1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste

3.4.2.1. El contratista será el único responsable de la cabal, eficiente, satisfactoria y puntual ejecución de los trabajos y proveerá todo el personal, equipo, herramientas, maquinarias, materiales, insumos, etc., necesarios para la eficiente ejecución de este.

3.4.2.1. Deberá proveer a sus empleados de accesorios personales de seguridad, será responsable de cualquier accidente que ocurra como consecuencia del mal uso de Insumos o materiales, sea a personas, bienes etc. Será responsable de la buena funcionalidad, durabilidad y correcta ejecución de los trabajos.

3.4.2.1. Cubrir las consecuencias emergentes de daños y perjuicios que eventualmente puedan ocasionar en los bienes de la Contratante, de sus empleados y de terceros, cualquier negligencia o imprevisión en el transporte, carga, descarga de materiales, equipos, maquinarias y otros elementos de trabajo del Contratista.

3.4.2.1. El Contratista asumirá toda responsabilidad por las consecuencias producidas durante la ejecución de los trabajos a su cargo, en las instalaciones de la DIAN, desde la puesta en marcha hasta la finalización del Contrato.

3.4.2.1. Para efectos de la presentación de la propuesta el contratista debe tener en cuenta que de ser seleccionado deberá pagar la ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE UNIVERSIDAD DE NARIÑO y entregar la copia original al área de Administrativa y Financiera de la Entidad; lo anterior para efectos de la ejecución.

Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Conforme a la consulta de la Cartilla CT-ADF-0104 de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional, se evidencia que para los contratos de:

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental / Obligaciones especiales del contratista

Servicio de fumigación, desratización, control integral de plagas y lavado de tanques de almacenamiento de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco	Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente: · De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos para el desarrollo de actividades asociadas al objeto del contrato, es recomendable hacerlas por ambas caras de las hojas. · Efectuar la respectiva separación de los residuos generados al momento de la ejecución del contrato, atendiendo el código de colores definido en la normatividad nacional vigente, el cual aplica tanto para puntos ecológicos como para bolsas; adicionalmente, dichas bolsas deberán ser de plástico 80% reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad. · Entregar a la DIAN, copia de los certificados de disposición final de los RESPEL (Residuos peligrosos), generados en los últimos 6 meses y custodiar los mismos hasta por un período de 5 años. En dichos residuos se deben incluir los Elementos de Protección Individual (EPI) contaminados, de acuerdo a lo estipulado en los artículos del 20 al 23 del Decreto 4741 de 2005. · El Proveedor debe contar con el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa subcontratada emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio vigente y los registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos a utilizar en la prestación del servicio. · Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor. · Cumplir con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia, según lo indica la Ley 232 de 1995. · El personal que asigne para la aplicación de plaguicidas debe cumplir como mínimo el certificado de manejo seguro de plaguicidas de 60 horas como se establece en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya. · Los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua. El Proveedor debe entregar a la Dirección Seccional el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal. · El contratista debe contar como mínimo con un programa para la Gestión Integral de Residuos Químicos y Peligrosos, el cual debe ser entregado previo al inicio de actividades de manejo integrado de plagas. · Entregar la ficha técnica y hoja de seguridad de los plaguicidas antes de la aplicación. De acuerdo al Decreto 1973 de 1995, Art. 1, por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos

	en el trabajo y Ley 55 de 1993, Art. 1, 2, Parte IV art. 10, 11, 12, 13, 14, 15. Parte V y VI, Sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo. · Entregar reporte de servicio donde se especifique: Nombre del plaguicida usado y cantidad del mismo, cantidad de diluyente usado (agua, aceite mineral, ACPM, entre otros), número de registro INVIMA, número de lote, fecha de vencimiento, método de aplicación, nombre del técnico de aplicación, hora de ingreso, hora de salida y cantidad de envases vacíos retirados de las instalaciones. · El prestador del servicio de Manejo Integrado de Plagas debe contar con los Elementos de Protección Individual necesarios para el desarrollo de sus actividades, los cuales deben estar alineados con los requerimientos del Decreto 2400 de 1979 (Art 176 a 201). · En el manejo de desinfectantes se deberán adoptar las medidas de protección y prevención adecuadas y seguir siempre para su aplicación las instrucciones, contenidas en la etiqueta y en las fichas de seguridad. · Curso de trabajo en alturas certificado en nivel avanzado (40 horas). Resolución 1903 de 2013 del Ministerio de trabajo. Artículo 3, en el caso que se requiera. · El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

3.4.2.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato es necesario que el **PROPONENTE** tenga Licencia vigente para Licencia vigente de Licencia sanitaria de funcionamiento expedida por secretaria de salud distrital o departamental (Decreto 1843 de 1991, Art. 44 o la normatividad que lo sustituya). Por lo anterior, será requisito de **VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTE**, la acreditación de la licencia en mención por parte de los interesados en participar dentro del Proceso Contractual.

3.4.3 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto. 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072. de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante la Circular No. 082 de 2022, Circular No. 021 de febrero 23 de 2023, Circular No. 0093 del 18 de diciembre de 2023 y Circular No. 009 del 22 de enero de 2025 del Ministerio del Trabajo, se han establecido los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126

de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es *"**ACEPTABLE**",* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que debe ser presentado en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 009 del 22 de enero de 2025.** *Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.*

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea *"**ACEPTABLE**",* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2023 sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 009 del 22 de enero de 2025**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2026, recomendó exigir los siguientes requisitos:

De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior **con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%.** En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST **con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%** con fecha de expedición no mayor a 12 meses**.** No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin contratistas con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde

a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
8. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo cinco (3) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general:

1. Técnico, Tecnólogo, Tecnólogo, Profesional en SST o Profesional con Especialización o Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en SST, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato. Esta persona deberá realizar el análisis de riesgos, plantear las medidas preventivas y correctivas, las cuales deberán quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de

seguridad. Asimismo, deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas por una única vez, y de veinte (20) horas cada tres (3) años sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 4927 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y Circular 047 de 2025). Esta será la persona responsable de suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, la propiedad o el medio ambiente.

2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas (en caso de aplicar):

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (*Res. 4272 de 2021)* Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.
3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.

5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

***** Trabajo en alturas:*** *Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. (Res. 4272 de 2021).*

Requisitos SST para riesgos químicos:

1. El contratista o proveedor deberá implementar un programa para la gestión segura de los productos químicos utilizados, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y la normativa establecida en el Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021. Este programa debe incluir el manejo, almacenamiento, etiquetado y disposición adecuada de productos químicos, garantizando la protección de los trabajadores y del medio ambiente.
2. El contratista o proveedor debe entregar las Hoja de Seguridad (FDS) de todos los productos químicos que se utilizarán en la prestación del servicio o los que sean objeto del contrato. Estas fichas deben estar actualizadas y disponibles para todos los trabajadores y responsables de SST.
3. Todos los productos químicos utilizados en el servicio o los que sean objetos del contrato deben estar etiquetados conforme a los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Las etiquetas deben incluir información clara sobre los peligros, símbolos de advertencia, medidas de precaución, y palabras de advertencia de acuerdo con la normativa vigente.

Requisitos generales para atención de emergencias:

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de emergencias o rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
6. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

3.4.4 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen

en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, mediante correoelectrónico de fecha 27 de abril de 2026, informo que si_____ , No **x**____era necesario exigir PESV.

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato “Servicio de fumigación, desratización, control integral de plagas y lavado de tanques de almacenamiento de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco”, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para

acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS,** la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión e interventoría***, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

3.5.2.1 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.

3.5.2.2 Suscribir acta de inicio al día siguiente de la legalización del contrato. cuando se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato consagrados en el Art.41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015.

3.5.2.3 Verificar la calidad de los servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.

3.5.2.4 Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

3.5.2.5 Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.

3.5.2.6 Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

3.5.2.7 Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.

3.5.2.8 Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.

3.5.2.9 Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.

3.5.2.10 Elaborar los informes periódicos de supervisión, los cuales deben contener mínimo los requisitos contenidos en la Cartilla CT-FI-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría, y publicarlos junto con los soportes correspondientes en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.

3.5.2.11 En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.6.1. Expedir el registro presupuestal.
3.6.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.6.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.6.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.6.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.6.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.6.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.6.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.6.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.6.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.6.11. Las demás establecidas en la Ley

3.7 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato**.**

3.7.1. Penal Pecuniaria

Si el CONTRATISTA no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La cláusula penal se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

OPCIÓN 1: La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

3.7.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multa equivalente al 5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la DIAN le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la DIAN dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

OPCIÓN 1: La cláusula de multas estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

3.7.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de Elija un elemento. ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar

el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la SuperSociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Actividades de servicios administrativos y de apoyo, sector actividades de servicio a edificios y paisajismos (jardines y zonas verdes).. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (8129-V4) “Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales”. la cual incluye Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Según la última información publicada por el DANE, El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%. Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Aspectos políticos, sociales y ambientales

No aplica para el proceso

- **Regulatorio**

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son:

- Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.
- Superintendencia de Sociedades.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Las regulaciones particulares existentes son las siguientes:

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 09 de 1979 Ministerio de Salud y Protección Social
- Decreto 1843 de 1991, por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- Decreto 4741 de 2005, desarrollado parcialmente por la Resolución del Ministerio de Ambiente 1402 de 2006, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*NIT*
Saneamiento Ambiental FUNDESAN S.A.S	911066993-3
Servicios Profesionales del Pacifico Sur	900951141-5
Fumigaciones y Vivero Caney	12915225-1
Fumigaciones Y Exportaciones De Colombia S A S	9014711465
Multiservicios Y Mantenimientos FUMISUR S A S	9003598066
Asociación Eco Ambiente y Fumigaciones Barbacoas	9012320874
Comercializadora M & G MD	37010217-9
Espacios Verdes	
Multiservicios y Mantenimientos FUMISUR S.A.S	900359806-6

Análisis de MIPYMES

Se establece como un factor diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia general, así: En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para las MiPymes será verificada por la UAE-DIAN la experiencia con la presentación de mínimo una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones en contratos ejecutados de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1 “Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta”.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

NO APLICA

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía

Contratista:	Paola Alejandra Coral Narvaez	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS FUMISUR SAS	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS FUMISUR SAS
Contrato No./ Proceso No:	40-004-2023/IMC-40-007-2023	40-001-2024 /IMC-40-003-2024	40-004-2025/ IMC-40-005-2025
Objeto:	Contratar el servicio de fumigación, desratización y control de plagas en la sede administrativa y sede CENAF de Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco	Contratar el servicio de fumigación, desratización y control de plagas en la sede de Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco y sede CENAF de Mataje	Contratar el servicio de fumigación, desratización, control integral de plagas y lavado de tanques de almacenamiento de agua para la dirección seccional de impuestos y aduanas de Tumaco
Valores honorarios mensuales:	No Aplica	No aplica	No aplica
Valor del contrato:	$2.985.000	$5.000.000	$11.000.000
Forma de pago:	pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor	pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor	pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor
Fecha de suscripción:	25/08/2023	05/04/2024	17/06/2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	2023/ 122 días	31 de diciembre de 2024	15 de diciembre de 2025
Garantías Exigidas:	10% Cumplimiento, 5% pago de salarios, prestaciones sociales, 10% correcto funcionamiento y calidad del servicio	10% Cumplimiento, 5% pago de salarios, prestaciones sociales, 10% correcto funcionamiento y calidad del servicio	10% Cumplimiento, 5% pago de salarios, prestaciones sociales, 10% correcto funcionamiento y calidad del servicio
Link SECOP:	https://n9.cl/emgbh	https://acortar.link/SHg5lt	https://l1nq.com/qa0m51t

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

	Entidad 1	Entidad 2
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	Kill Pest Control y Prevención de Plagas S.A.S.	JUNE MARIE BARKER LIVINGSTON
Contrato No./ Proceso No:	MC 014-020-2023	MC-009-2023
Objeto:	SERVICIO CONTROL DE PLAGAS; FUMIGACIÓN; DESINFECCIÓN DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REG	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, INSECTOS VOLADORES, RASTREROS, CONTROL DE ROEDORES Y COMEJÉN, POLILLAS, ENTRE OTROS, EN EL EDIFICIO DONDE FUNCIONA LA PLAGAS, CONTRALORÍA GENERAL.

Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A
Valor del contrato:	$71.733.031	$6.850.000
Forma de pago:	VENCIDO	VENCIDO
Fecha de suscripción:	24/07/2023	07/07/2023
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de Diciembre de 2023	Hasta el 28 de Diciembre de 2023
Garantías Exigidas: *(indicando porcentaje)*	Cumplimiento, pago de salarios y calidad	Cumplimiento y calidad del servicio
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/ Tendering/ContractNoticeManagement/I ndex?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinN ame=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así: determinando el costo promedio y considerando el valor unitario de cada servicio ya sea en la sede de Mataje o el edificio DIAN, además de los precios de lavado y desinfección por LTS.

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD/ UNIDAD	COTIZACION No.1 MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTO FUMISUR S.A.S	COTIZACION No.2 Espacios Verdes	PROMEDIO	IVA 19%	PROMEDIO + IVA
1	SERVICIO DE FUMIGACION SEDE TUMACO	1	1,300,000	1,800,000	1,550,000	294,500	**1,844,500**
2	SERVICIO DE FUMIGACION SEDE MATAJE	1	450,000	700,000	575,000	109,250	**684,250**
3	SERVICIO DE DESINFECCION Y LAVADO DE TANQUES 2000 LTS	2	428,400	640,000	534,200	101,498	**635,698**
5	SERVICIO DE DESINFECCION Y LAVADO DE TANQUES 5000 LTS	1	452,200	490,000	471,100	89,509	**560,609**
6	ANALISIS CALIDAD DE AGUA	1	476,000	520,000	498,000	94,620	**592,620**
							4,317,677

Nota: Se anexa y publica cotizaciones en el proceso en SECOP II.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal 1026 de fecha 24 de febrero de 2026.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	300
Denominación del Proyecto de Inversión		
NO APLICA		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

En el estudio de mercado, para obtener los precios de referencia se enviaron solicitud de cotizaciones a las empresas: COTIZACION No.1 MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTO FUMISUR S.A.S, y COTIZACION No.2 de Espacios Verdes, recibiendo respuesta el 28 de mes de marzo de 2026.

Los precios unitarios de referencia se presentan a continuación:

COTIZACION No.1

MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS
FUMISUR S.A.S
NIT 900359806-6

Servicio de Aseo y Mantenimiento de todo tipo de Instalaciones
Servicio de Mantenimiento y Fumigación de Jardines y Exteriores
Servicio de Fumigación y Desinfección de Vehículos e Instalaciones
Servicio de Fumigación de Productos Almacenados
Servicio de Manejo Integrado de Plagas (Roedores, Aves y Demas)
Venta de productos de Desinfección, Fumigación y Aseo

Ipiales, marzo de 2026

SEÑORES
DIAN TUMACO
Ipiales.

REF: COTIZACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.

Por medio de la presente nos permitimos remitir la cotización según las especificaciones requeridas y la inspección realizada al establecimiento.

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS.

OBJETIVO

Identificar todo tipo de plagas presentes en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sucursal Ipiales, y establecer acciones de control integrales directas o indirectas y confiables, que permitan mantener niveles seguros de infestación en todas las áreas que comprende el Establecimiento.

ALCANCE

Este programa inicia a partir de su fecha de aprobación, y aplica para todas las áreas del Establecimiento en mención, en la periodicidad sugerida por parte del contratista.

METODOS DE FUMIGACION

Con la finalidad de determinar las estrategias de ataque para la plaga, el material químico es seleccionado de acuerdo con el tipo de plaga que se presenta y el proceso de elaboración y dosificación, es realizado por personal profesional técnico calificado de nuestra empresa.

Aspersión o pulverización, aplicación con gotas medianas y grandes:

Es una de las técnicas más utilizadas y consiste en la aplicación de Insecticidas de alto poder de derribe y acción residual prolongada, diluidos en solución acuosa o solución orgánica. Los productos eliminan las plagas por contacto e ingestión. Se utilizan para esto, bombas manuales, bombas motorizadas y eléctricas, con las que se consigue un pulverizado muy fino y uniforme.

El sistema de rociado consigue una buena penetración en rincones y grietas, asegurando el contacto directo con los insectos. No daña ni afecta las superficies tratadas y su rango de toxicidad para el

CALLE 15 #. 7-48 TERCER PISO OFICINA ADMINISTRATIVA
CALLE 3 ESTE # 02-10 AV. PANAMERICANA - OFICINA OPERATIVA
TEL: 602-7737172 CEL 3186295542
IPIALES - NARIÑO

MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS
FUMISUR S.A.S
NIT 900359806-6

Servicio de Aseo y Mantenimiento de todo tipo de Instalaciones
Servicio de Mantenimiento y Fumigación de Jardines y Exteriores
Servicio de Fumigación y Desinfección de Vehículos e Instalaciones
Servicio de Fumigación de Productos Almacenados
Servicio de Manejo Integrado de Plagas (Roedores, Aves y Demas)
Venta de productos de Desinfección, Fumigación y Aseo

hombre a esas dosis, es prácticamente no detectable, salvo malos usos. Los productos usados se presentan en forma de líquidos emulsionables, polvos mojables o solubles, solución acuosa y se eligen con base en las características, ubicación y tipo de plaga a tratar y al grado de control que se desea obtener.

Termonebulización:

La nebulización en caliente o termonebulización ha demostrado ser el método más efectivo para el control de voladores (moscas, mosquitos, gorgojos y palomillas) en áreas cubiertas y de producción y en aplicaciones extra-domiciliarias o externas también para voladores. El tamaño de las partículas de la niebla se encuentra en gotas menores a 50 micrones, lo que les permite impactar fácilmente a los insectos voladores y rastreros ubicados en cualquier parte. Por lo liviana que es la niebla esta alcanza

a subir a los techos y cielos rasos de las bodegas y puede penetrar a los ductos, equipos elevadores, produciendo un cubrimiento total de toda el área, lo que permite impactar un mayor número de insectos.

EJECUCION

PROCEDIMIENTO	VALOR	VALOR IVA	VALOR TOTAL
DESINSECTACION, DESINFECCION Y DESRATIZACION DIAN TUMACO	$ 1.300.000	$ 247.000	$ 1.547.000
DESINSECTACION, DESINFECCION Y DESRATIZACION DIAN MATAJE	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.

Se realiza procedimiento de lavado y desinfección del tanque de agua desocupándolo por completo y retirando los sedimentos de este, posteriormente al lavado se realiza una desinfección de las paredes del tanque en su totalidad, tenemos personal capacitado para hacer este tipo de procedimientos en alturas.

DESCRIPCION	VALOR	IVA	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
TANQUES DE 2000 LITROS	$ 180.000	$34.200	$214.200	2	$ 428.400
TANQUES DE 5000 LITROS	$ 380.000	$72.200	$452.200	1	$ 452.200
ANALISIS CALIDAD DE AGUA	$ 400.000	$76.000	$476.000	1	$ 476.000
TOTAL					$1.356.600

LA PRESENTE COTIZACION TIENE VALIDEZ POR 30 DIAS Y SE ACLARA QUE EL COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA SE LE SUMA EL IVA POR EMISIÓN DE FACTURA ELECTRONICA LEGAL.

CALLE 15 #. 7-48 TERCER PISO OFICINA ADMINISTRATIVA
CALLE 3 ESTE # 02-10 AV. PANAMERICANA - OFICINA OPERATIVA
TEL: 602-7737172 CEL 3186295542
IPIALES - NARIÑO

MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS FUMISUR S.A.S
NIT 900359806-6

- Servicio de Aseo y Mantenimiento de todo tipo de Instalaciones
- Servicio de Mantenimiento y Fumigación de Jardines y Exteriores
- Servicio de Fumigación y Desinfección de Vehículos e Instalaciones
- Servicio de Fumigación de Productos Almacenados
- Servicio de Manejo Integrado de Plagas (Roedores, Aves y Demas)
- Venta de productos de Desinfección, Fumigación y Aseo

En **MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS FUMISUR** su problema lo hacemos nuestro. El norte de Nuestra empresa desde su creación ha sido ofrecerle el mejor servicio con los mejores productos y un personal altamente cualificado para responder de manera rápida y eficaz, a la resolución de cualquier tipo de servicio de mantenimiento que requiera su empresa.

Atentamente,

ING. MARGARETH MAYORGA MORALES
GERENTE
MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS FUMISUR SAS

COTIZACION No.2

Espacios Verdes
La naturaleza en tu hogar.

Pasto, marzo de 2026

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Tumaco

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos presentar la cotización para Fumigación, lavado de tanques y análisis de calidad de agua en las instalaciones del establecimiento de la Dian de Tumaco.

PROCEDIMIENTO	VALOR UNITARIO
FUMIGACION DIAN TUMACO	$ 1.800.000
FUMIGACION DIAN MATAJE	$ 700.000
TOTAL, ANTES DE IVA	$2.500.000
IVA	$475.000
TOTAL	$2.975.000

PROCEDIMIENTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	
TANQUE DE 2000 LTS	$ 320.000	2	$640.000
TANQUE DE 5000 LTS	$490.000	1	$490.000
ANALISIS CALIDAD DE AGUA	$520.000	1	$520.000
TOTAL			$ 1.650.000
IVA			$313.500
GRAN TOTAL			$ 1.963.500

Sin otra particular me suscribo de ustedes.

Waydaly Wayarga W.

GERENCIA
ESPACIOS VERDES

4.3 Adjudicación

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque: *(i)* varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos; *(ii)* se trata de la ejecución de prestaciones muy básicas que no justifican su adjudicación parcial; etc.)

4.3.1 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El VALOR DEL CONTRATO es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la DIAN.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los valores unitarios pactados. Los valores unitarios pactados para cada ítem corresponderán a los ofrecidos por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA o a los obtenidos a partir del estudio de precios de mercado descrito en el párrafo anterior, para aquellos ítems que no se encuentren dentro del listado de elementos establecido.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los valores unitarios pactados. Los valores unitarios pactados para cada ítem corresponderán a los ofrecidos por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA o a los obtenidos a partir del estudio de precios de mercado descrito en el párrafo anterior, para aquellos ítems que no se encuentren dentro del listado de elementos establecido.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** *Pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados en el periodo por el contratista, facturado y recibido a satisfacción por el Supervisor, conforme el precio unitario pactado, previa presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor o interventor del contrato, para que éste trámite su pago; d*entro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente.

Los pagos se efectuarán de conformidad con la prestación de cada uno de los servicios que se ejecuten dentro del contrato.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c) *ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad *(cuando se trate de adquisición de bienes)*, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la

entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces:la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”;

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 contado a partir de la firma del

acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco, ubicada en la Calle 15 A No. 8 -13 Barrio Santander con Calle Núñez y en la sede CENAF de Mataje ubicado en el Km 19 vía La Espriella – Rio Mataje municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Selección	Social	Insuficiente cantidad de proponentes	Declaratoria de desierto del proceso de selección	1	3	5	5
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	Demora en la ejecución del contrato	1	3	5	5
3	Específico	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Mala calidad del Servicio	Que el servicio suministrado no cumpla con los estándares de calidad, requeridos	1	3	5	5
4	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los pagos al contratista	Que el contratista deje de prestar el servicio por el no pago	1	3	5	5
5	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	No realización de las prácticas ambientales	Daño medio ambiente, multas y/o sanciones a la Entidad	1	4	5	5

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se temrina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	DIAN	Difusión amplia del proceso contractual página Secop II.	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	No	Sustanciador	Etapa precontractual	Firma del contrato	Informar a proveedores apertura del proceso a través de la plataforma Secop II	Una vez cuando se publique en Secop II.
2	Contratista	El proveedor debe verificar antes de presentar su oferta que tiene la capacidad operativa suficiente para cumplir con el objeto del contrato dentro del término de ejecución, Solicitud póliza de cumplimiento.	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	SI	Contratista	Etapa ejecución	Fecha terminación contrato	Manifestación por parte del contratista cumplimiento o especificaciones técnicas y presentación para su ejecución de póliza de cumplimiento	Formato N° 4 Cumplimiento especificación técnicas.
3	DIAN	Verificación permanente del supervisor a todos los elementos suministrados por el contratista. Solicitud garantía de calidad.	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	SI	supervisor	Etapa ejecución	Fecha terminación contrato	Verificación a los elementos suministrados, certificación bienes y servicios y solicitud pólizas de calidad.	mensual
4	DIAN	Solicitar los recursos de PAC, informando oportunamente a tesorería.	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	SI	supervisor	Etapa ejecución	Fecha terminación contrato	Control en la ejecución permanente	Cada servicio prestado.
5	DIAN	Verificación de cumplimiento de los requisitos ambientales obligatorios	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	SI	supervisor	Etapa ejecución	Fecha terminación contrato	Seguimiento a las obligaciones ambientales	Mensual

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: riesgo en el incumplimiento del contrato, riesgo en la calidad del servicio y riesgo en pago de la seguridad social de los empleados del contratista.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

No aplica

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses previstos para su liquidación
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

No Aplica.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo

cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Se firma en San Andrés de Tumaco, el 14 de mayo de 2026

Aspectos Técnicos:

Teófila Asteria Mairongo Estupiñán
Gestor III – Gestión Administrativa y Financiera

Aspectos Jurídicos:

Andrea Patricia Benitez Paredez
Gestor I – Gestión Administrativa y Financiera

Revisó: Andrea Patricia Benitez Paredez

Elaboró: *Alexandra Jimena España Enríquez*

Anexos:

1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
2 Anexo No. 2 – Precios de referencia
3 Anexo No. 3 – Requisitos habilitantes – invitación publica
4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5 Cotizaciones

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Contratar el servicio de fumigación, desratización, control integral de plagas y lavado de tanques de almacenamiento de agua para la dirección seccional de impuestos y aduanas de Tumaco.

1.1. Alcance del Objeto

La fumigación, desratización, control de plagas debe ser integral, interviniendo factores que promueven la presencia, reproducción y proliferación de plaga y vectores existentes en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco y sede CENAF de Mataje en temas de fumigación y con respecto al servicio de lavado de tanques deberá realizar los servicios de lavado, desinfección y mantenimiento de los tanques subterráneos y a nivel de agua potable, de la sede la dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco, desocupando

los remanentes de los tanques, retirando sedimentos y suciedad, lavado de pisos y paredes con detergente, retirar la suciedad adherida, enjuagar, secar, desinfectar, tomar la muestra biológica necesaria para medir efectividad de limpieza, así como del mantenimiento y las reparaciones locativas necesarias correspondientes a un (1) tanque de 5000 litros y dos (2) tanques de 2000 litros.

En atención del numeral 3 del artículo 10 3 del decreto 1575 del 9 de junio de 2007 "Por el cual se establece el Sistema de para la Protección y Control de la calidad del Agua para Consumo Humana", en edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.

La aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas debe garantizar el control de ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején acumulado en follaje de los árboles etc.,) moscas, mosquitos y sus larvas, y todos aquellos no descritos pero observados o informados durante visitas de inspección, así mismo, hongos, gérmenes y bacterias.

La aplicación se debe realizar con productos licenciados por el ministerio de salud pública, debidamente autorizados mediante los decretos reglamentarios vigentes, y así mismo, se debe entregar un plano y documentación con la ubicación de los diferentes puntos de cebos, describiendo y definiendo las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, métodos de fumigación (aspersión, nebulización, termonebulización), frecuencia, productos y equipos o dispositivos utilizados.

El servicio de saneamiento documental en el archivo central en la sede administrativa debe incluir además el control de cucarachas, el insecto pescadito de la plata y/o piojo de libros con uso de productos gasificantes, que garantice la preservación de los documentos en cualquier modalidad.

En la sede CENAF debe incluir, además la aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas los cuales garanticen el control de ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején acumulado en follaje de los árboles etc.,) moscas, mosquitos y sus larvas, culebras, serpientes, murciélagos; y todos aquellos no descritos pero observados o informados durante visitas de inspección, así mismo, hongos, gérmenes y bacterias.

1.2. Sedes para intervenir en el Servicio de Fumigación

1.2.1. Sede Dirección de Impuestos y Aduanas de Tumaco

ITEM	NOMBRE DE LA SEDE	UBICACIÓN	METROS CUADRADOS
1	INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS	Calle 15 A No. 8 -13 Barrio Santander con Calle Núñez municipio de Tumaco, Departamento de Nariño	1.100 m²

1.2.2. Sede CENAF Mataje

2	CENAF MATAJE	Km 19 vía La Espriella – Rio Mataje municipio de Tumaco, Departamento de Nariño	1.350,14 m²

AREAS CENAF DE MATAJE		
	PUNTO A	PUNTO B
ESPACIO	AREA M²	AREA M²
CONTENEDORES DIAN	14,88	59,52
CIRCULACION	29.99	0
ESCALERAS	8	0
ZONA PARQUEADEROS	142,17	198,88
ZONA CONCRETO LISO	92,66	115,86
ZONA CONCRETO ESTAMPADO	41,72	173,68
AREAS VERDES (SINTETICO)	148,42	198,79
AREAS COMUNES	0	155,56
TOTALES	**447,85**	**902,29**
GRAN TOTAL	**1350,14 M²**	

Para el servicio de lavado de tanques, se deberá tener en cuenta que solo se realizada en la Sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco, conforme a las siguientes dimensiones:

CADIDAD DE TANQUE	CANTIDAD DE LITROS
2 tanques	2000 litros
1 Deposito	5000 litros

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

El contratista deberá cumplir:

a) La empresa deberá utilizar productos químicos y dosis que no representen peligro para la población humana. Igualmente deberán hacer uso de productos de reconocidas marcas, de la mejor calidad, que cumplan con las especificaciones mínimas requeridas y que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores.
b) Plaguicidas por emplear: Los productos, sustancias y plaguicidas a emplear deben cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Deben ser de uso profesional.
- ✓ Que cumplan con las normas de efectividad y seguridad.
- ✓ Que sean biodegradables.
- ✓ Los insumos deben de estar avalados por la Organización Mundial de la Salud.
- ✓ Deben estar autorizados y registrados por el Ministerio de Salud para el uso en Salud Publica.
- ✓ Deben tener registro Sanitario y concepto toxicológico.

c) La aplicación de los productos no debe generar riesgos para la salud de los funcionarios, usuarios, visitantes y animales de compañía.
d) Deberán disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, Seguridad y Salud en el Trabajo.
e) El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta los peligros al momento de las fumigaciones.
f) El contratista deberá presentar la autorización y/o certificación vigente por parte de la secretaria de salud Distrital o Departamental o quien haga sus veces para ejecutar los trabajos correspondientes al objeto del contrato.
g) El contratista deberá elaborar las certificaciones de fumigación de cada edificación y llevará registro para el control de las actividades.
h) El contratista deberá presentar las fichas de seguridad de los productos utilizados.
i) El Contratista deberá entregar a la supervisión para verificación y aprobación los Certificados del curso de capacitación en los términos del Artículo 172 del Capítulo XIV del Decreto 1843 de 1991.

El contratista deberá garantizar para la prestación el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) El contratista deberá realizar el servicio de desinsectación, desinfección y desratización, de acuerdo a las necesidades del servicio, durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual deberá realizar, presentar y ejecutar un cronograma de desratización, desinfección y desinsectación de acuerdo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente, determinando los procedimientos específicos que van a ser seguidos o implementados en cada una de las actividades, teniendo en cuenta las normas de preservación documental dadas por el proceso de gestión documental del Archivo la DIAN y el Archivo General de la Nación.
b) Evitar que las sustancias o sus emanaciones entren en contacto directo con las personas o causen contaminación al ambiente y/o al ser humano por aplicación de productos para el control de plagas, observando el máximo de precauciones en todas y cada una de las actividades.
c) El servicio se realizará durante los sábados, domingos o festivos, y/o en el horario que autoricé el supervisor del contrato.
d) Suministrar las fichas técnicas de los productos, hojas de seguridad y/o fichas de datos de seguridad, de cada uno de los productos químicos y biocidas a utilizar y consignar los primeros auxilios en caso de un accidente o emergencia.
e) Para las actividades de desratización, desinsectación y desinfección, se deben destinar operarios debidamente capacitados, entrenados y con los elementos de protección personal necesarios y adecuados cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente en seguridad y salud del trabajo.
f) En caso de que en alguna de las sedes los productos utilizados en la desratización, desinsectación y desinfección no estén dando resultado, el contratista se obliga a realizar el o los servicios extraordinarios necesarios para la erradicación de las plagas, sin costo extra para la entidad, lo que manifestara por escrito en el documento técnico que entregará al Supervisor.
g) El contratista deberá dar cumplimiento de lo dispuesto a Ley 09 de 1979, Decreto No. 1843 de 1991 y el Decreto 1076 de 2015 y/o normatividad vigente, con respecto al uso y manejo de plaguicidas.
h) Tener concepto favorable para la aplicación de plaguicidas, emitido por la Secretaria Distrital de Salud de Tumaco o quién haga sus veces. Este requisito se verificará, mediante copia de concepto sanitario favorable emitido por la autoridad competente y se revisará en el listado emitido por la autoridad de salud, si el concepto vence durante la vigencia del contrato, el contratista deberá adelantar las acciones pertinentes para renovar el concepto sanitario.

Nota: No se aceptan conceptos favorables con requerimientos. El concepto sanitario debe estar vigente mínimo 6 meses antes de su vencimiento.

i) Para la aplicación de los productos, el contratista deberá contar con mínimo dos operarios, que cuenten con los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el supervisor al inicio del contrato: -Hoja de vida de las personas que van a realizar las actividades. -Carné de aplicador de plaguicidas y los respectivos certificados de experiencia. -Certificados de cursos de capacitación y entrenamiento en el uso y manejo de plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas, expedida por entidades de educación reconocidas dando cumplimiento al Artículo 1° de la Resolución 4143 de 1993.

j) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

3. METODO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS:

Los métodos y producto para la fumigación, desratización y control de plagas deben cumplir con las regulaciones nacionales para el uso de insecticidas y que no tengan impacto ambiental y no ser nocivos para seres humanos, se puede tener en cuenta:

- **Termonebulización:** es una técnica utilizada para el control de plagas, vectores y tareas de desinfección en el área de salud pública. Consiste en la generación de gotitas ultrafinas de un diámetro de 1-50 µm usando energía termoneumática. Las sustancias líquidas son vaporizadas en la máquina y forman finos aerosoles que se condensan al entrar en contacto con el aire exterior el cual se encuentra a menor temperatura creando una niebla visible, mediante este método se pueden aplicar agroquímicos, aceites, desinfectantes, fungicidas o ejemplo, aceite mineral o gasoil), donde son expuestas a la corriente de aire caliente que proviene de los gases de escape de un motor pulsorreactor. La altísima velocidad y temperatura de estos gases provoca una inmediata atomización y evaporación parcial del fluido que luego sale a través del cañón de la máquina. Al chocar con el aire del ambiente que se encuentra a menor temperatura se condensa y forma una densa niebla compuesta por millones de micro gotitas. La técnica de termonebulización es la solución para tratar grandes superficies y espacios con la cantidad exacta de producto, con menos trabajo operacional y con un daño mínimo al medio ambiente (menos residuos, sin penetración en el suelo). insecticidas. La máquina termonebulizadora contiene el principio activo, más el vehículo (por ejemplo, aceite mineral o gasoil), donde son expuestas a la corriente de aire caliente que proviene de los gases de escape de un motor pulsorreactor. La altísima velocidad y temperatura de estos gases provoca una inmediata atomización y evaporación parcial del fluido que luego sale a través del cañón de la máquina. Al chocar con el aire del ambiente que se encuentra a menor temperatura se condensa y forma una densa niebla compuesta por millones de micro gotitas. La técnica de termonebulización es la solución para tratar grandes superficies y espacios con la cantidad exacta de producto, con menos trabajo operacional y con un daño mínimo al medio ambiente (menos residuos, sin penetración en el suelo).

- **Aspersión**: La fumigación mediante aspersión consiste en rociar a gran presión pequeñas gotas de insecticidas o plaguicidas por medio de un dispositivo que, gracias a un mecanismo de bombeo al vacío, disparará a través de una varilla permitiendo dirigirlo a los lugares exactos seccionados por el técnico fumigador, logrando introducirlo hasta los lugares más recónditos donde pueda esconderse la plaga.

- **Trampa o ceba:** Para la plaga de roedores es necesario ir a inspeccionar el área también como en los casos de fumigación contra insectos rastreros y voladores, estos servicios son más solicitados por las empresas ya que algunas (la mayoría) están obligadas por el Ministerio de Salud y Protección Social a tener un control de plagas contra insectos rastreros voladores y roedores. En el caso de roedores se recomienda la utilización de cebaderos, estos son unas cajas donde colocamos en el

interior cebo, trampa de goma o trampa de quijada, estos son los más recomendables y utilizados para combatir la plaga de roedores. Estos se colocan a una distancia de 15-18 metros uno del otro para lograr despistar al roedor y lograr que consuma el cebo, o quede dentro de la trampa. Se deben de revisar de manera mensual para poder llevar un control estructurado del consumo y poder entregar el reporte técnico a los clientes para que puedan observar el movimiento de la plaga y el control dentro de sus instalaciones, si estas siguen consumiendo es que ahí existe la plaga y si dejan de consumir es que está disminuyendo.

4. PROCEDIMIENTOS TECNICOS

4.1. Previo a la fumigación, desratización y control de plagas

El supervisor del contrato solicitara y verificara que estén a satisfacción:

a) Certificación de la capacitación de las personas que vayan a prestar el servicio de acuerdo con los requisitos de capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya.
b) Copia del registro de su actividad como fumigador ante la Secretaria de Salud o quien haga sus veces. Lo anterior en cumplimiento al Decreto 1443 del 2004 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Resolución 1675 de 2013 y al Decreto 1843 de 1.991 del Ministerio de Salud.
c) Registro Sanitario, de los Productos para uso en Salud Pública.
d) Hojas de Seguridad y Fichas Técnicas:
e) Certificación, donde conste que el producto utilizado no es nocivo para la salud
f) Las fichas técnicas y hojas de seguridad de las sustancias químicas usadas deben indicar, conforme al Decreto número 1843 de 1991, Artículo 145.
g) La ficha técnica debe indicar el MECANISMO DE ACCION. - Principales plagas que ataca; - Mecanismo de acción plaguicida; - Persistencia en el ambiente; - Residuos
h) Se pública con mínimo dos (2) días hábiles de anticipación a la realización de la fumigación, desratización y control de plagas, un aviso por los medios masivos que disponga de la DIAN TUMACO informando que día (del fin de semana) se fumigarán las instalaciones por lo cual no se permitirá el ingreso de personal y se recomienda no dejar sobre las superficies vasos, pocillos o elementos personales que se puedan contaminar.
i) Previo al día de la fumigación, desratización y control de plagas el supervisor del contrato comunicara a los encargados de las áreas restringidas, con el fin de permitir el acceso a la totalidad de áreas previo autorización del Director Seccional.
j) El supervisor del contrato dotará de tapabocas al personal de vigilancia que se encuentra dentro de las instalaciones el día de la fumigación, desratización y control de plagas. - Plan de acción (Protocolo) ejecutado por el Técnico en el proceso de la fumigación, desratización y control de plagas en donde se identifique el proceso detallado del servicio y el control posterior. - Elaborar un mapa de cebado (en caso de ser necesario) en donde se encuentre numerado e identificado con símbolo de peligro cada sitio de ubicación del cebo.

4.2. Durante la fumigación, desratización y control de plagas

a) El proceso de la fumigación, desratización y control de plagas estará acompañado de un representante de la empresa contratista y del supervisor de la empresa de vigilancia para que verifiquen, indique y den apertura a las áreas a fumigar.

b) Se debe dejar registro fotográfico de la actividad realizada

4.3. Después de la fumigación, desratización y control de plagas

a) Certificación de la disposición final del residuo de la fumigación según lo dispuesto en la Resolución 1675 de 2013 y/o la norma que la sustituya o modifique.
b) Cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 1609 de 2002 o la norma que lo modifique o sustituya "trasporte de sustancias peligrosas".
c) El siguiente día hábil después de la fumigación, desratización y control de plagas el contratista hará entrega al supervisor del contrato de los soportes de cumplimiento del trabajo realizado y demás soportes pendientes. La totalidad de estos soportes deberán reposar en la carpeta del contrato.

5. FRECUENCIA DE LA FUMIGACIÓN Y CONTRO DE PLAGAS

Inicialmente se proyecta la necesidad de contratar 3 servicios de fumigaciones y 2 servicios de lavados de tanque con análisis de agua, servicio que puede durante la ejecución disminuir o aumentar, conforme a la disponibilidad presupuestal después de seleccionar a la oferta más económica, además de la necesidad y/o situaciones que surjan en la presente vigencia, por lo que de ser necesario si existe la posibilidad y necesidad se deja la posibilidad de adicionar presupuesto para satisfacer la necesidad total de servicios requeridos, ya que conforme al presupuesto asignado y el estudio de mercado, no se alcanzaría a satisfacer 100% los servicios requeridos.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá realizar una inspección de verificación visual a todas las áreas con el fin de determinar el método de control de plagas a utilizar y los productos a utilizar, remitiendo informe al supervisor del contrato.

El Contratista debe contar personal idóneo y calificado. El personal que asigne para la aplicación de plaguicidas debe cumplir con los requisitos de capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya, por lo cual, debe adjuntar certificados de capacitación del personal para ejercer actividades de fumigación.

El personal debe contar con el equipo adecuado de protección para la realización de este tipo trabajo, sin exponer su integridad.

El contratista deberá realizar disposición final adecuada de los empaques utilizados, para lo cual deberá adjuntar certificación de su disposición.

Presentar informe de cada la fumigación, desratización y control de plagas y el resultado esperado, adjuntando registro fotográfico.

Los productos y plaguicidas utilizados en la prestación del servicio deben contar con el respectivo registro sanitario y concepto toxicológico.

El contratista debe suministrar el concepto sanitario favorable vigente y los registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos a utilizar en sus instalaciones.

Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del contratista.

Los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua.

El Contratista debe entregar al supervisor del contrato el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de la fumigación, desratización y control de plagas avalada por el representante legal.

7. PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El personal deberá reunir los siguientes requisitos:

El personal deberá presentarse en el horario y lugar establecido sin demora alguna, a fin de iniciar a horario los trabajos estipulados.

Permanecer y desarrollar las tareas en el lugar debidamente equipados (uniforme completo, guantes y con todos los enseres, equipos y elementos de trabajo) conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y las Reglamentaciones vigentes.

La Empresa adjudicada es la única responsable por el suministro de todos los equipos, materiales, insumos y todo lo necesario para el fiel cumplimiento del servicio, incluido el traslado y costos del trasporte de los trabajadores y equipos al CENAF de Mataje.

8. OTROS REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO

Dentro de los requisitos mínimos de cumplimiento por parte del prestador del servicio de Manejo Integrado de Plagas, relacionados con la actividad a desarrollar, éste debe cumplir como mínimo con los estándares estipulados en la cartilla de CT-ADF-0028: Selección y seguimiento del proveedor de manejo integrado de plagas

No.	ESTÁNDAR MÍNIMO DE SERVICIO OFERTADO POR LA EMPRESA MANEJO DE PLAGAS
1	Entregar copia del certificado de la Secretaria de Salud o quien haga sus veces (favorable y vigente), como se establece en el artículo 92 del Decreto 1843 de 1991, por medio del cual se reglamenta el uso y manejo de plaguicidas.
2	Entregar copia de los certificados de disposición final de los RESPEL (Residuos peligrosos), generados en los últimos 6 meses y custodiar los mismos hasta por un período de 5 años. En dichos residuos se deben incluir los Elementos de Protección Individual (EPI) contaminados, de acuerdo a lo estipulado en los artículos del 20 al 23 del Decreto 4741 de 2005.
3	La empresa debe contar con personal idóneo y certificado por el SENA o la autoridad competente para tal fin, en manejo de plaguicidas (60 horas al año), según los artículos 172 y 173 del Decreto 1843 de 1991.
4	Entregar la ficha técnica y hoja de seguridad de los plaguicidas antes de la aplicación. De acuerdo al Decreto 1973 de 1995, Art. 1, por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo y Ley 55 de 1993, Art. 1, 2, 8. Parte IV art. 10, 11, 12, 13, 14, 15. Parte V y VI, Sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo
5	Cumplir con el Decreto 1843 de 1991," Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 9 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas", especialmente lo establecido para el almacenamiento, aplicación y uso adecuado de los plaguicidas que se regula mediante los artículos, 54, 55, 56, 57, 72, 83, 84, 85, 88, 92, 105,107, 113, 115, 121, 152, 154 y 191.
6	Entregar reporte de servicio donde se especifique: Nombre del plaguicida usado y cantidad de este, cantidad de diluyente usado (agua, aceite mineral, ACPM, entre otros), número de registro INVIMA, número de lote, fecha de vencimiento, método de aplicación, nombre del técnico de aplicación, hora de ingreso, hora de salida y cantidad de envases vacíos retirados de las instalaciones.

7	El prestador del servicio de Manejo Integrado de Plagas debe contar con los Elementos de Protección Individual necesarios para el desarrollo de sus actividades, los cuales deben estar alineados con los requerimientos del Decreto 2400 de 1979 (Art 176 a 201).
8	Curso de trabajo en alturas certificado en nivel AVANZADO 40. Resolución 1903 de 2013 del Ministerio de trabajo. Artículo 3, en el caso que se requiera.

9. CONDICIONES DEL LAVADO DE TANQUE

GENERALIDADES

El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución de los lavados. El costo de los consumos correrá por cuenta del Contratista. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. Serán por cuenta del Contratista, el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la supervisión exija. Cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana.

BASES DE PAGO: El pago se hará conforme a los respectivos precios unitarios acordados. Estos valores incluirán la totalidad de los costos de materiales, transporte, equipo y mano de obra en que incurra el Contratista y de acuerdo con las especificaciones e instrucciones del supervisor. Se recibirá el lavado de las cantidades existentes establecidas por el supervisor.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE AGUA POTABLE. El lavado de tanques incluye: retiro de sedimentos y suciedad, lavado de pisos y paredes con detergente, retirar la suciedad adherida, enjuagar, secar, desinfectar, retiro de escombros y correcta disposición final de residuos peligros en caso de presentarse como resultado del lavado. Para el lavado de tanques se programarán las Jornadas de limpieza al año por tanque.

Efectuar pequeñas reparaciones en los tanques en caso de presentar grietas que puedan ocasionar posibles fugas de aguas.

Se deberán usar productos que estén debidamente autorizados para la limpieza y desinfección de los tanques de agua potable.

Utilizar personal idóneo y capacitado, el cual deberá contar con los elementos de protección adecuada para trabajos a realizar.

Análisis físico, Químico y microbiológico del agua: El contratista debe realizar, después de cada rutina de lavado, limpieza y desinfección de cada uno de los tanques de almacenamiento de agua para el consumo humano, una toma de muestra, transporte y análisis físico, químico y microbiológico del agua de los tanques de ambas seccionales. Si los resultados del análisis Físico Químico y Microbiológico del agua muestran que esta no es apta para el consumo humano, el contratista deberá realizar el lavado del tanque nuevamente y realizar el análisis respectivo sin ningún costo adicional para la DIAN, de lo contrario se abstendrá de realizar el pago de los servicios prestados. Este proceso deberá ser realizado por un laboratorio acreditado mediante Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social.

El contratista deberá hacer entrega al Supervisor del Contrato los documentos que acrediten la calidad del laboratorio.

El personal que realizará las labores deberá presentar afiliación a los sistemas de seguridad social, previo al ingreso.

El contratista responderá por los bienes que se le asignen para su mantenimiento preventivo o correctivo.

El contratista seleccionado deberá programar con el supervisor designado por la DIAN para la ejecución del contrato, un alistamiento previo para optimizar las condiciones en el desarrollo de las actividades de limpieza, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para el consumo humano y con el fin de garantizar el suministro permanente del agua. Para el actual proceso se programarán jornadas de lavado para cada tanque durante la ejecución del contrato.

En las jornadas de lavado y desinfección de los tanques se utilizarán elementos de limpieza con escobillado o abrasión, en la desinfección de los tanques se utilizará una solución acuosa clorada Timsem e hipoclorito, lo anterior teniendo en cuenta las normas vigentes de la Secretaría de Salud. Incluyendo remoción de todos los depósitos de mugre, manchas de óxido, incrustaciones y propagación de gérmenes patógenos, virus y bacterias. La limpieza es manual y se aplicarán productos con desinfectantes, para dejar dichas unidades en perfectas condiciones higiénicas.

Para elaborar la solución de desinfectante se deberá contar con los respectivos elementos de protección personal según la ficha técnica del producto a utilizar, en este caso se manejará una solución de hipoclorito de sodio con una concentración de 50% (Cloro Comercial). La cantidad de cloro requerido para desinfección dependerá de la cantidad de materia orgánica presente en los tanques.

Todos los materiales, insumos, herramientas que se requieran serán suministrados por el contratista durante la ejecución del objeto contractual.

Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros este será el directo responsable de ellos.

La DIAN, por ser una Entidad Estatal, no puede difundir o proponer información sobre las marcas y los nombres comerciales de dichos compuestos para el lavado y desinfección en general, pero los productos que se utilicen deben ser amigables con el medio ambiente y no deben poner en riesgo la salud de los funcionarios y visitantes de la Entidad al consumir el agua después de haber realizado las actividades de ejecución del objeto contractual.

Para la realización de las jornadas de limpieza estos serán coordinados con el supervisor del contrato y programados con anticipación con el fin de no causar traumáticos al interior de entidad.

Sera Obligatorio el uso de elementos de protección y seguridad industrial por parte del personal del contratista durante la realización de cualquier mantenimiento. Igualmente, el personal previo a la realización de mantenimiento deberá suministrar constancia del cumplimiento de las normas de seguridad laboral que contempla la ley colombiana, Primero que todo se deben cerrar los registros de entrada de agua al tanque para consumir el agua potable almacenada evitando desperdicios.

Se verificará que no haya agua en el tanque y de ser necesario se extraerá el agua residual con motobombas tipo sumergible. Una vez se tenga el tanque totalmente desocupado, se procederá a limpiar los muros con hidrolavadora y restregarlos con cepillo prestando especial atención a las juntas y grietas, luego se enjuagará

dos veces con agua a presión para la eliminación de microorganismos y de ser necesarios nuevamente se extraerá el agua residual con motobomba sumergible.

Es importante revisar el estado de los muros y pisos del tanque, que no presenten fisuras o grietas; en el momento en que se evidencien irregularidades en el tanque se entregara informe adjuntando fotografías si es necesario, y se programará la reparación de las mismas con los elementos adecuados para su uso.

Se revisará la tubería de succión, las válvulas de pie y el flotador y se informará sobre cualquier anomalía.

Por último, se limpiará la tapa del tanque, para luego proceder desinfectar el tanque con hipoclorito o cloridex el cual tiene acción bactericida.

Una vez terminada la limpieza y desinfección se procederá con el llenado del tanque con el agua potable del acueducto.

De esta labor debe quedar un certificado de lavado de tanque, que lo expedirá el contratista y lo hará llegar a la Coordinación de Infraestructura, junto con el informe del estado en el que se encuentra.

También, una vez prestado el servicio de lavado y limpieza del tanque de agua potable, deberá certificar mediante análisis de laboratorio las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua de cada uno de los tanques intervenidos, esta labor se realizará cada vez que se realice este lavado.

La atención en el servicio debe ser de la mejor calidad, para lo cual el contratista deberá contar con el recurso humano y tecnológico apropiado que les permita garantizar a la entidad el correcto cumplimiento del objeto a contratar.

El contratista dará a conocer la siguiente información al inicio de la ejecución del contrato:
1) Hoja de datos de seguridad del agente biodegradable a usar.
2) Hoja de datos de seguridad del agente desinfectante a utilizar.
3) Información y documentación del laboratorio que realizará la toma de muestras, recolección y análisis del agua en los tanques, el cual deberá estar acreditado para prestar este servicio en Nariño y presentar la documentación que así lo acredite.
4) Relación del personal de operarios contratados por el contratista y la documentación correspondiente que el personal es capacitado, que cuenta las certificaciones vigentes para trabajo en alturas y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
5) Relación de equipos y elementos a utilizar en el proceso.

TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA: Después de cada lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para el consumo humano, el contratista seleccionado, deberá realizar una toma de muestras, transporte y análisis físicos, químicos y microbiológicos de la calidad del agua a los tanques existentes en la sede.

Este proceso lo realizará un laboratorio acreditado mediante Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social, considerando como mínimo los siguientes parámetros:
• Cloro residual libre
• Color real
• Coliformes totales
• E. Coli
• PH
• Turbiedad
• Cálculo del IRCA 9

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Serán por cuenta del Contratista, el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal y cualquier otro que la supervisión del contrato exija.

Cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana. Las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, así como los elementos de protección serán suministrados por el contratista al personal contratado para el desarrollo del proceso, incluyendo todos los elementos que se requieran, como tapabocas, gafas, ventilación linternas y demás elementos para operar al interior de los tanques. Igualmente, elementos como arnés, cascos de protección y todos los elementos requeridos para ejecutar las actividades en alturas, sin los cuales el Supervisor designado por la DIAN para el control de ejecución del contrato, no autorizará el ingreso al Edificio del personal del proponente seleccionado.

Para llevar a cabo el proceso de lavado, limpieza y desinfección de los tanques para el almacenamiento de agua para el consumo humano, Para llevar a cabo el proceso de lavado, limpieza y desinfección se utilizarán como mínimo los siguientes elementos y materiales de protección personal:

• Overol
• Botas de caucho
• Guantes de caucho
• Tapabocas
• Gafas de seguridad

Para realizar trabajos a una altura mayor de 1.8 metros sobre el nivel del piso use arnés de seguridad completo:
• Casco con barboquejo
• Mosquetones y eslingas
• Línea de vida

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES
• Anotar cualquier deficiencia que se haya podido encontrar que afecte a un mal uso o a un inadecuado servicio de lavado.
• Si el lavado revela la necesidad de un correctivo, anotar que partes han sido afectadas y cómo ha sido la reparación.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026		Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó el numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental. Se actualizó el numeral 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV conforme lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos,

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
			comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. Se actualizó el numeral. Se actualizó el numeral 3.5 Supervisión y/o interventoría, complementando las obligaciones del supervisor en las distintas etapas del proceso de Gestión Contractual. Se actualizo el numeral 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor. Se actualizó la numeración del numeral 3.6 Obligaciones de la DIAN Se incluyó la referencia a la publicidad y confidencialidad de documentos. Se incorporó una nota relacionada con el tiempo necesario para la aprobación de las garantías Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable. Se incorporó la funcionalidad de insertar la firma digital de los aspectos técnicos y jurídicos, así como la trazabilidad de la elaboración y revisión con control de contenido.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López Víctor Manuel López Quintero **Elaboración Técnica**	Analista II Gestor II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales

Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos